

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2017-00347-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE OCHO (08) DE DOS MIL VEINTE (2020)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE (08) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

El 28 de Agosto de 2020, se allegó el contrato de cesión de crédito suscrito por el aquí demandante BANCOLOMBIA S.A. a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., sobre el cual se solicita la aceptación y a su vez reconocer personería.

En tal virtud, habrá de aceptarse dicha cesión, y ya que se encuentra en el expediente Sentencia que ordena seguir adelante, se notificara por estados a la parte demanda, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 68 del C.G.P. y los Art. 1959 y S.S. del C.C.

En consecuencia a lo anteriormente expuesto, el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

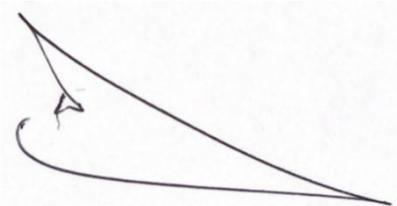
RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTESE LA CESIÓN DEL CRÉDITO, suscrito entre BANCOLOMBIA S.A. y CENTRAL DE INVERSIONES S.A

SEGUNDO. NOTIFICAR a la parte demandada la CESION DEL CRÉDITO a que hace referencia el numeral anterior, por estados.

TERCERO. En concordancia con lo dispuesto en el Art. 74 del C.G.P. se **RECONOCE PERSONERÍA** al Dr. LUIS JAVIER DURAN RODRIGUEZ identificado con C.C No. 79.536.11., como apoderado general de la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A, en los términos y para los efectos del poder conferido.

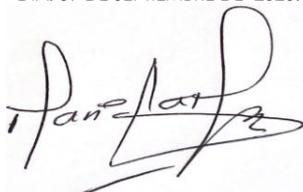
NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

Al

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL
DIA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria